

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

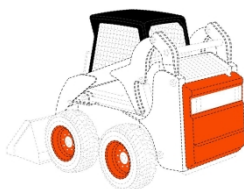
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 31 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0076570

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Posición



Denominación del Signo: La marca solicitada consiste exclusivamente en la disposición especial, inusual y arbitraria de los colores PANTONE negro, PANTONE blanco y PANTONE 179 C sobre la superficie exterior de cargadores, montacargas y otros vehículos destinados al movimiento de tierras o a la manipulación de materiales. El color PANTONE 179 C aparece en el interior de las ruedas y en la parte trasera del vehículo; el color PANTONE negro se encuentra en la cabina; y el color PANTONE blanco se aplica al cuerpo del vehículo, incluidos los brazos de elevación, sus componentes estructurales y los paneles laterales.

La forma, configuración y cualquier contorno del vehículo no se reivindican como parte de la marca, y la representación con líneas discontinuas se utiliza únicamente para indicar la posición o ubicación de la marca en los productos.

En consecuencia, no se reivindican derechos exclusivos sobre los colores mencionados cuando se utilizan de forma individual, ni sobre disposiciones, proporciones o ubicaciones distintas a las específicamente descritas en el presente documento.

La disposición de colores reivindicada es especial, inusual y arbitraria para este tipo de productos, no guarda relación funcional ni descriptiva con sus

características inherentes, y no es comúnmente utilizada en el mercado colombiano para esta clase de bienes.

Por lo tanto, su registro no restringe la libre competencia y permite a los consumidores identificar el origen empresarial de los productos.

Descripción del Signo:

La marca solicitada consiste exclusivamente en la disposición especial, inusual y arbitraria de los colores PANTONE negro, PANTONE blanco y PANTONE 179 C sobre la superficie exterior de cargadores, montacargas y otros vehículos destinados al movimiento de tierras o a la manipulación de materiales. El color PANTONE 179 C aparece en el interior de las ruedas y en la parte trasera del vehículo; el color PANTONE negro se encuentra en la cabina; y el color PANTONE blanco se aplica al cuerpo del vehículo, incluidos los brazos de elevación, sus componentes estructurales y los paneles laterales.

La forma, configuración y cualquier contorno del vehículo no se reivindican como parte de la marca, y la representación con líneas discontinuas se utiliza únicamente para indicar la posición o ubicación de la marca en los productos.

En consecuencia, no se reivindican derechos exclusivos sobre los colores mencionados cuando se utilizan de forma individual, ni sobre disposiciones, proporciones o ubicaciones distintas a las específicamente descritas en el presente documento.

La disposición de colores reivindicada es especial, inusual y arbitraria para este tipo de productos, no guarda relación funcional ni descriptiva con sus características inherentes, y no es comúnmente utilizada en el mercado colombiano para esta clase de bienes.

Por lo tanto, su registro no restringe la libre competencia y permite a los consumidores identificar el origen empresarial de los productos.

Reivindicación de colores: Negro; blanco; Pantone 179 C.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

12: Cargadores, montacargas y otros vehículos para movimiento de tierras o manipulación de materiales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DOOSAN BOBCAT NORTH AMERICA, INC.
250 EAST BEATON DRIVE
WEST FARGO 58078 NORTH DAKOTA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Datos de Notificación:

EDUARDO VARELA PEZZANO, CARRERA 4 NO. 72 - 35, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.